



Expediente: 821/23

Carátula: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ SILVA SERGIO EDUARDO S/ EJECUCION FISCAL

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CJC

Tipo Actuación: SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS

Fecha Depósito: 07/07/2025 - 04:36

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - SILVA, SERGIO EDUARDO-DEMANDADO/A

30500001735 - BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES -

23235189879 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - CJC

ACTUACIONES N°: 821/23



H20601286768

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ SILVA SERGIO EDUARDO s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 821/23 - Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

Concepción, 03 de julio de 2025.

AUTOS Y VISTOS:

El pedido de EMBARGO EJECUTORIO peticionado por el letrado apoderado de la actora, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 18/04/2024 se ha dictado Sentencia de Trance y Remate, que se encuentra debidamente notificada y firme. De conformidad a lo dispuesto por el art. 291 inc 1 del C.P.C y C, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la actora, en consecuencia se debe trabar Embargo Ejecutorio sobre los fondos, bienes y valores que la demandada **SILVA SERGIO EDUARDO, DNI N°29.135.039** tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. hasta cubrir la suma de PESOS: UN MILLON CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 72/100 (\$1.117.251,72) en concepto de capital adeudado, debiendo la Entidad receptora dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que el demandado tenga en dicha Entidad (especificándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos.

POR ELLO

RESUELVO:

ORDENAR TRABAR EMBARGO EJECUTORIO sobre los fondos, bienes y valores que la demandada **SILVA SERGIO EDUARDO, DNI N°29.135.039** tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. hasta cubrir la suma de PESOS: UN MILLON CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 72/100 (\$1.117.251,72) en concepto de capital adeudado, debiendo la Entidad receptora dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que el demandado tenga en dicha Entidad

(especificándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos.

A sus efectos: Notificar de forma digital a la citada Entidad Crediticia a fin de que de cumplimiento con lo ordenado precedentemente, haciéndose constar que la medida deberá subsistir hasta que se cubra el monto ordenado y que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el Banco MACRO S.A, Sucursal Concepción a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del título cuenta judicial CBU N°28506087500902766735 perteneciente a los autos del rubro.

HAGASE SABER. MDLMPV

Actuación firmada en fecha 04/07/2025

Certificado digital:
CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.